ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ALCALDÍA

2954

ANUNCIO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto n.º 2026-1968, de 1 de julio de 2026 que literalmente dice:

“Considerando que el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento no va a poder ejercer las funciones del cargo los días 2, 3, 8 y 9 de julio de 2026, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, y el Art. 47 en relación con el Art. 44 ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, esta Alcaldía Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico;

RESUELVE

ÚNICO.- Delegar el ejercicio de todas las atribuciones inherentes al cargo de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Doña Blanca Mónica Galindo Sanz, ejerciendo así ésta como Alcaldesa Accidental en todas y cada una de sus funciones durante los días referidos en el primer considerando de la presente resolución.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Barbastro, 1 de julio de 2026. El Alcalde. Fernado Torres Chavarría.